Anuncio del Ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2016/C 207/06)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN RELATIVA A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN EN LA ZONA DE MEZŐTÚR

En nombre del Estado húngaro, el Ministro de Desarrollo Nacional (en lo sucesivo «el adjudicador» o «el Ministro»), como Ministro responsable de asuntos mineros y del control de los bienes del Estado y de conformidad con la Ley n.º CXCVI de 2011, relativa a los bienes nacionales (en lo sucesivo, «la Ley sobre bienes nacionales»), la Ley n.º XVI de 1991, relativa a las concesiones (en lo sucesivo, «la Ley sobre concesiones»), y la Ley n.º XLVIII de 1993, relativa al sector minero (en lo sucesivo, «la Ley sobre el sector minero») convoca una licitación pública para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos en el marco de un contrato de concesión en las condiciones que se especifican a continuación.

1. El Ministro, en colaboración con la Oficina Húngara de Geología y Minería (*Magyar Bányászati és Földtani Hivatal*, en lo sucesivo «MBFH») y de conformidad con las disposiciones pertinentes de las leyes sobre las concesiones y el sector minero, procederá a la publicación de la convocatoria de licitación, la evaluación de las ofertas y la celebración del contrato de concesión. El comité de evaluación creado por el Ministro determinará qué ofertas cumplen el pliego de condiciones.

A propuesta del comité de evaluación, el Ministro decidirá acerca de la adjudicación de la concesión y, sobre esa base, podrá celebrar el contrato de concesión con el licitador seleccionado, de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley sobre concesiones ([1]).

La lengua del procedimiento de licitación es el húngaro.

2. Las personas físicas húngaras o extranjeras y las entidades transparentes, a tenor de la Ley sobre bienes nacionales, que cumplan los criterios del pliego de condiciones podrán participar en el procedimiento de licitación, incluso en el marco de ofertas conjuntas. En caso de que varios licitadores presenten una oferta conjunta relativa a las actividades de la concesión, deberán designar obligatoriamente a uno de ellos como representante, pero asumirán la responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de concesión. En el marco de la licitación, los licitadores húngaros y extranjeros recibirán el mismo trato.

A los efectos de la ejecución de las actividades de la concesión, el licitador que haya celebrado el contrato (en lo sucesivo, «el concesionario») deberá constituir, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión, una sociedad de capital situada en el territorio húngaro (en lo sucesivo, «la empresa concesionaria»), en la que participará personalmente y tendrá mayoría de acciones, participaciones y votos, tanto en el momento de la constitución de la sociedad como a lo largo de su existencia. Como propietario, el concesionario deberá además imponer en la empresa concesionaria el cumplimiento de las exigencias definidas en el contrato de concesión. La empresa concesionaria, como explotador minero, gozará de los derechos establecidos en el contrato de concesión y estará sujeta a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

3. Duración de la concesión: veinte años a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión; prorrogable una vez por un período máximo equivalente a la mitad de la duración prevista inicialmente sin que deba convocarse una nueva licitación específica, siempre que el concesionario y la empresa concesionaria hayan cumplido a su debido tiempo todas sus obligaciones contractuales.

4. Datos sobre la zona de la concesión:

Zona de la concesión: la zona está situada entre los municipios que figuran en el cuadro a continuación en los condados de Békés y Jász–Nagykun–Szolnok.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Gyomaendrőd	Békés	Mezőhék	Jász–Nagykun–Szolnok
Kengyel	Jász–Nagykun–Szolnok	Mezőtúr	Jász–Nagykun–Szolnok
Kétpó	Jász–Nagykun–Szolnok	Öcsöd	Jász–Nagykun–Szolnok
Kisújszállás	Jász–Nagykun–Szolnok	Tiszatenyő	Jász–Nagykun–Szolnok

([1]) En la fecha de publicación de la presente convocatoria de licitación, el miembro del Gobierno responsable del control de los bienes del Estado y de los asuntos mineros es el Ministro de Desarrollo Nacional, de conformidad con la sección 109, apartados 3 y 5, del Decreto gubernamental n.º 152/2014, de 6 de junio de 2014, relativo a las tareas y competencias de determinados ministros y miembros del Gobierno.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Kuncsorba	Jász–Nagykun–Szolnok	Törökszentmiklós	Jász–Nagykun–Szolnok
Mesterszállás	Jász–Nagykun–Szolnok	Túrkeve	Jász–Nagykun–Szolnok

Capa superior de la zona de la concesión: superficie y capa inferior: 5 000 m por debajo del nivel del mar Báltico.

Los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de recursos minerales de hidrocarburos no están incluidos en la zona designada para la concesión.

Las coordenadas límite de la zona de la concesión pueden consultarse en el sistema EOV (sistema húngaro de coordenadas), mientras que los datos de los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de los recursos minerales de hidrocarburos, que no están incluidos en la concesión, pueden consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu, en la pestaña «Koncesszió» del menú desplegable) y/o en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztesi-miniszterium).

Superficie de la zona designada para la concesión: 488,62 km^2.

Los terrenos mineros cuyos cuya capa superior se sitúa por encima de la de la zona de designada para la concesión y cuya capa inferior corresponde a o se extiende por debajo de la de la zona designada para la concesión no están incluidos en la zona de concesión.

5. Importe neto mínimo del canon de la concesión: 363 000 000 HUF (trescientos sesenta y tres millones de forintos húngaros) más IVA; en la oferta puede proponerse una cantidad fija más elevada Tras el anuncio de los resultados, el licitador seleccionado deberá abonar el canon de la concesión de acuerdo con las cantidades, las modalidades y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

6. La participación en la licitación para la adjudicación de la concesión está condicionada al pago de los derechos de participación por valor de 7 000 000 HUF (siete millones de forintos) más IVA; las modalidades de pago figuran en el texto de la convocatoria de licitación.

7. Para que su solicitud sea válida, además de pagar los derechos de participación, los licitadores tendrán que depositar una garantía de licitación de 50 000 000 HUF (cincuenta millones de forintos), a más tardar el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, como compromiso de que mantendrán la oferta. La garantía de licitación será abonada al adjudicador si el licitador retira su oferta o el adjudicatario no celebra el contrato o no paga el canon de la concesión de acuerdo con los importes, las modalidades y los plazos fijados en el contrato de concesión. En la convocatoria de licitación se especifican las modalidades de pago de la garantía de licitación.

8. El tipo del canon minero que debe abonarse con arreglo al contrato de concesión será, de acuerdo con la decisión del Ministro, de un 16 % como mínimo; en el procedimiento de licitación se podrá presentar una oferta por un tipo de canon superior que, de aprobarse, se anotará en el contrato de concesión y deberá abonarse hasta el final de la concesión

9. Todas las condiciones e informaciones jurídicas, financieras, técnicas y de otra naturaleza en relación con el procedimiento pueden consultarse en el expediente de licitación.

10. El expediente de licitación puede obtenerse hasta el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, previa presentación del justificante de pago del precio de dicho expediente. Se expedirá un certificado a nombre del licitador confirmando el recibo del expediente de licitación.

En el momento de la adquisición del expediente de licitación, deberá presentarse también una ficha de identificación del licitador que opta a la concesión, al objeto de poder ponerse en contacto con él y suministrarle la información necesaria. Dicha ficha puede descargarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu) en la pestaña «Koncessziós pályázatok közzététele» [«Anuncios de convocatorias de concesión»] opción «Koncesszió» [«Concesiones»] del menú desplegable y/o del sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztesi-miniszterium).

11. El precio de compra del expediente de licitación es de 100 000 HUF (cien mil forintos) más IVA, que deberá pagarse por transferencia bancaria. La comunicación que acompaña el mensaje debe indicar el código MEZCHDV y el nombre y apellidos del comprador. El expediente de licitación no podrá pagarse en efectivo y la cantidad pagada no podrá ser objeto de reembolso, ya sea parcial o total. Si el expediente de licitación no fuera recibido, el precio de compra será reembolsado en el plazo de cinco días tras la fecha límite de presentación.

La información sobre la transferencia del precio de compra del expediente de licitación y la recepción del expediente de licitación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztesi-miniszterium).

12. Solo podrán presentar una oferta las personas que demuestren haber adquirido el expediente de licitación y haber abonado los derechos de participación y la garantía de licitación. Cuando se presente una oferta conjunta, solo uno de los licitadores deberá adquirir el expediente de licitación.

13. Las ofertas deberán presentarse en persona el 28 de septiembre de 2016, entre las 10 y las 12 horas, en lengua húngara y de conformidad con las disposiciones del expediente de licitación. La información adicional sobre el lugar de presentación está disponible en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztesi-miniszterium).

14. Las ofertas serán vinculantes para el licitador desde el momento de su presentación hasta el cierre del procedimiento de licitación. El licitador no podrá eludir el compromiso que adquiere al presentar una oferta.

15. El Ministro se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación. Si un procedimiento de licitación es declarado desierto, no podrá presentarse reclamación alguna contra el Ministro, el Estado húngaro representado por el Ministro o el Ministerio de Desarrollo Nacional como organismo del Ministro.

16. A través de la empresa concesionaria que deberá constituir a tal fin, el licitador seleccionado adquiere los derechos exclusivos de prospección, exploración y producción de hidrocarburos en la zona designada para la concesión durante todo el período de la concesión. Una vez que la decisión por la que se establece la explotación minera adquiere fuerza de ley y carácter de título ejecutivo, el derecho de concesión relativo a la zona de prospección se limitará a la explotación minera.

17. Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

18. Plazo para la evaluación de las ofertas de concesión: noventa días a partir de la expiración del plazo de presentación de las ofertas.

19. El adjudicador garantizará condiciones de competencia justas y no aplicará ningún criterio preferencial.

20. Criterios de evaluación de las ofertas:

I) Criterios de evaluación del contenido del programa de prospección por lo que respecta a las actividades básicas de la concesión:

— mérito profesional del programa de prospección (soluciones previstas para garantizar una prospección máxima de hidrocarburos);

— duración prevista de las labores de prospección;

— inversión financiera asumida en el momento de aplicación del programa de prospección;

— modernidad de las soluciones técnicas previstas;

— medidas previstas para proteger el medio ambiente y prevenir y atenuar los daños durante la ejecución de las actividades esenciales de la concesión;

— calendario previsto de inicio de la producción (por ley, en menos de cinco años).

II) Criterios de evaluación de la capacidad del licitador para ejecutar el contrato de concesión:

— situación financiera del licitador y disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades básicas de la concesión, incluidos los recursos propios;

— valor total de las obras de referencia realizadas en el ámbito de la extracción de hidrocarburos en los tres años anteriores a la publicación de la licitación.

III) Criterios de evaluación relativos a las obligaciones de pago contraídas en el contrato de concesión:

— cuantía en la que el canon de concesión neto propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el Ministro;

— cuantía en la que el canon minero propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el Ministro.

El expediente de licitación establece criterios de evaluación detallados y normas relativas al procedimiento de autorización, la realización y el cese de las actividades de la concesión.

21. Contrato de concesión

El contrato de concesión deberá celebrarse en un plazo de noventa días a partir del anuncio de los resultados. El Ministro podrá prorrogar dicho plazo una vez por un máximo de sesenta días.

El licitador seleccionado obtendrá el derecho, durante todo el período de la concesión y en el marco de la misma, de llevar a cabo las actividades económicas exclusivas concedidas por el Estado (prospección, exploración y producción de hidrocarburos en una zona determinada) de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes en vigor y los términos del contrato de concesión.

En el marco de la presentación de su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta el artículo 22/A, apartado 13, de la Ley sobre el sector minero, según el cual, en el caso de los hidrocarburos, el derecho o la autorización de prospección de una empresa minera cubre una zona de prospección total no superior a 15 000 km². Al determinar la zona de prospección, debe tenerse en cuenta la zona de prospección de la empresa minera que ejerza una influencia decisiva, a tenor del Código Civil, sobre la empresa que desee adquirir el derecho o la autorización de prospección. En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los licitadores deberá cumplir este criterio individualmente.

El texto del proyecto de contrato de concesión se adjunta al expediente de licitación.

22. Tras la adquisición del expediente de licitación, podrá solicitarse información sobre el procedimiento, únicamente por escrito, en lengua húngara y siguiendo las modalidades previstas en dicho expediente; la MBFH enviará las respuestas a todas las partes a través de las direcciones electrónicas indicadas en la ficha de identificación del licitador presentada en el momento de la adquisición del expediente de licitación.

Budapest, 5 de abril de 2016

Dr. Miklós SESZTÁK

Ministro